República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2018 00364*** *00*
Interlocutorio: 120

En atención al escrito que antecede y conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por Consuelo María García Marín en contra de Álvaro Ortegón Ortiz, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Sin lugar a levantar cautela alguna, ya que la misma había sido cancelada con anterioridad

3) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

4) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21
Fecha de notificación por estado 15/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29eade2b7df5c01e9e958f446e6b6a84414add5255a9dee60a8fa30018cd19ff**
Documento generado en 12/02/2021 01:54:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica